



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



CARTA N° 003-2024-GRA/ORA

Arequipa, 10 de enero de 2024

SEÑORES:

SERVICIOS Y TRANSPORTES CAMANA E.I.R.L.

Dirección: Urbanización Granda A-6, Camana, Arequipa, Arequipa.

Correo electrónico: setrancamana@gmail.com.

Celular: 958346732; 999603615.

Presente. -

ASUNTO: PERDIDA DE BUENA PRO

Me dirijo a usted en relación al procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 095-2023-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria fue la ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 para la obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIA EN LA IE CIUDAD DE MAJES MÓDULO B2, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, para comunicarle que el 29 de noviembre de 2023 se otorgó a su representada, SERVICIOS Y TRANSPORTES CAMANA E.I.R.L., con RUC 20456145494, la Buena Pro del referido procedimiento de selección, por el importe de S/ 733,960.00 (Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), la cual fue consentida el 14 de diciembre de 2023, conforme se publicó y notificó en la plataforma del SEACE en las fechas indicadas.

Que, de conformidad con el artículo 141 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, referido a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, se tiene que:

(...)

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral **141.1.**

(...)

Que, de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa antes citada, al haberse consentido la buena pro el día 14 de diciembre del 2023, su representada en calidad de adjudicatario ganador de la buena pro, debió presentar documentos para el perfeccionamiento de contrato el día 26 de diciembre del 2023, y debía presentarse para la firma de contrato hasta el día jueves 28 de diciembre del 2023; sin embargo, no ha cumplido con presentar sus documentos para el perfeccionamiento de contrato, presentando el 28 de diciembre de 2023, un documento mediante el cual desiste del procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica, negándose con ello a la suscripción del contrato, incurriendo con ello en causal de pérdida de buena pro.

Que, el Informe N° 206-2024-GRA/OL, emitido por la Oficina de Logística, concluye que, se **DECLARE LA PERDIDA DE LA BUENA PRO** otorgada a la empresa SETRAN CAMANA E.I.R.L., en el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 095-2023-GRA-1, para la ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 para la obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIA EN LA IE CIUDAD DE MAJES MÓDULO B2, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA,





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, debido a que, no ha cumplido con presentar documentos para perfeccionamiento de contrato en el plazo estipulado según normativa antes citada, desistiendo del otorgamiento de buena pro, negándose con ello a la suscripción del contrato.

En atención a lo expuesto, mediante la presente se procede a formalizar la comunicación de PÉRDIDA DE LA BUENA PRO otorgada a su representada SETRAN CAMANA E.I.R.L. por incumplimiento en la formalización de la contratación, debiendo comunicarse tal circunstancia al Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales – OSCE, en cumplimiento de la normativa de Contrataciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION


.....
Dr. Aldo Enriquez Gutiérrez
JEFE OFICINA ADMINISTRACION

JAJZB/aahc
C.C.: Archivo
Folios: 02
N° Doc: 6532360
N° Exp: 3520950